

EXTRACTO DECLARACIÓN INMUEBLE EN SITUACIÓN DE DEMOLICIÓN COMUNA DE ILLAPEL

La Municipalidad de Illapel, por Decreto Exento 542 de fecha 16 de junio de 2025, Declaró Inmueble en Situación de Demolición Total, para efectos de Proyecto de Reconstrucción, correspondiente al inmueble ubicado en el Sector Las Cañas 2, de la Comuna de Illapel, Rol de Avalúo N°439-110, de acuerdo a informe elaborado por la Dirección de Obras, Municipales; posteriormente a través del Decreto Exento N°548 de fecha 18 de junio de 2025, se Complementó el Decreto Exento N° 542 de fecha 16 de junio de 2025, que ordena demolición de inmueble, en el sentido de ordenar la notificación del decreto junto con el señalado acto administrativo a los propietarios consistente en comunidad denominada "Herrera Escobar, Gregorio del Carmen y Otros", según el título de inscripción de domino anexo al referido Decreto. Además, se otorgó un plazo de 30 días corridos a contar de la notificación del presente decreto a cualquiera de los comuneros. Comunicándoseles, a los comuneros, junto a lo anterior, que, en caso de no cumplir con la demolición en el plazo otorgado, se procederá por parte del municipio a su costa, con auxilio de la fuerza pública previo desalojo de cualquier ocupante, conforme lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, además de derivar los antecedentes al Juzgado de Policía Local de Illapel por infracción a la referida Ley. Que, la presente publicación, se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el cual dispone "La resolución que expida la Alcaldía, en conformidad con el artículo anterior, será notificada al propietario, y si este no fuere habido ni tuviere representante legal o mandatario conocido, la notificación se hará por medio de avisos, que se publicarán tres veces en un periódico de la ciudad cabecera de la provincia. En el caso de los edificios, se notificará además a los arrendatarios u ocupantes del mismo, si los hubiere".